CENTRO FINANCIERO Nº 4
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 4
Jefatura

Ñu Guazú, 07 de junio del 2022

SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, en relación al Art. 178 de la Ley Nº 6873 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", en la que establece cuanto sigue: "*En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, el anticipo previsto en las bases de la convocatoria no podrá ser superior al 20% (veinte por ciento) del valor del contrato. La Convocante deberá justificar antes de la publicación del llamado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los motivos de la aplicación de dicho anticipo*"

En ese sentido, el pago de anticipo establecido para el siguiente proceso será del 20%, a fin de que el proveedor que resultare adjudicado pueda cubrir los gastos emergentes para la ejecución del contrato, como ser; movilización general del personal y operarios técnicos, gastos de traslado de maquinarias y equipos necesarios para el inicio de los servicios de mantenimiento, reparación mayor, actualización al Estándar B (E) e incorporación del GPS para las aeronaves T.35 Pillán.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
UOC Nº 4

RICHAR DAVID CHAMORRO HERMOSA
Cap AvL Jefe UOC Nº 4